



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N°

1825-

PARRAL, 20 ABR. 2020

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d) Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- e) Proyecto de Mejoramiento Escuela El Libertador, Remulcao.
- f) Decreto Exento N° 7.199 de fecha 11 de Diciembre de 2019, que aprueba el proceso de Licitación Pública y Bases Administrativas para realizar proyectos de "Hermoseamiento de 3 Escuelas de la Comuna de Parral, ID N° 2600-30-LE19.
- g) Decreto Exento N° 520 de fecha 28 de Enero de 2020, que adjudica el proceso de Licitación Pública denominada "HERMOSEAMIENTO DE 3 ESCUELAS DE LA COMUNA DE PARRAL, ID N° 2600-30-LE19 - Línea 1: Hermoseamiento Escuela El Libertador" a la Constitución de Unión Temporal de Proveedores entre Inmobiliaria e Ingeniería Batuco SpA, Rut N° 76.449.518-7 y don Juan Alejandro Campos Villalobos, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- h) Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 20 de Febrero de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia y por otra parte la Constitución de Unión Temporal de Proveedores conformada por INMOBILIARIA E INGENIERÍA BATUCO SpA, Rut N° 76.449.518-7, representada por don JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ ALARCÓN, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
- i) Decreto Exento N° 968 de fecha 20 de Febrero de 2020, que aprueba el Contrato antes señalado.
- j) Correo electrónico de fecha 03 de Marzo de 2020, dirigido de la SECREDUC Maule a la Unidad Técnica.
- k) Oficio N° 176 de fecha 09 de marzo de 2020, dirigido del Jefe DAEM de Parral al Director de Obras.
- l) Decreto Exento N° 1.229 de fecha 05 de marzo de 2020, que paraliza el plazo de ejecución de la obra a partir del 03 de Marzo de 2020.
- m) Decreto Exento N° 1.348 de fecha 12 de Marzo de 2020, que reanuda el plazo de ejecución de la obra.
- n) Correo electrónico enviado a ITO municipal. Por parte de la empresa contratista INMOBILIARIA E INGENIERÍA BATUCO SpA, el cual manifiesta preocupación por el potencial

contagio del personal de obra; dificultad para acceder a materiales y maquinaria necesaria para ejecutar la obra, ya que muchos proveedores no están operativos.

- o) Decreto Exento N° 1.578 de fecha 31 de marzo de 2020, que suspende el plazo de ejecución de la obra a partir del 24 de Marzo de 2020.

### CONSIDERANDO

1. **QUE**, con fecha 03 de abril de 2020 la Unidad Técnica recibe correo electrónico de parte de representante legal de la empresa INMOBILIARIA E INGENIERÍA BATUCO SpA, en el cual manifiesta que reanudará los trabajos en un plazo de 10 a 15 días.
2. **QUE**, con fecha 07 de Abril de 2020 la Unidad Técnica Envía correo electrónico a representante legal de la empresa INMOBILIARIA E INGENIERÍA BATUCO SpA, en el cual se indica que la obra se reanudará el día 20 de Abril de 2020, señalando además que se deben cumplir medidas de seguridad extraordinarias en relación a la pandemia de coronavirus.

### DECRETO:

1. **REANÚDESE**, el plazo de ejecución de la obra "HERMOSEAMIENTO DE 3 ESCUELAS DE LA COMUNA DE PARRAL, ID N° 2600-30-LE19 - Línea 1: Hermoseamiento Escuela El Libertador".
2. **ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivarán a partir del 20 de abril de 2020, quedando 31 días corridos de saldo por plazo de ejecución de contrato, por lo que se establece que nueva fecha de término es el día 20 de Mayo de 2020.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.**

  
*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/VVR/em  
DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Partes.
2. Dirección Jurídica.
3. DAF.
4. SECPLAN.
5. DOM.
6. Control.
7. ITO.
8. DAEM.
9. Interesado.